

### **RESOLUCION N° 0382 - D II**

**Ref.: FIJAR APORTES COLEGIALES UNIFICADOS PARA TODAS LAS TAREAS PROFESIONALES.**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 0100, de fecha 2 de Febrero de 2001, y la Resolución N°0124, de fecha 21 de mayo de 2004, disponían aportes diferenciados según las Tareas Profesionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Directorio arbitrar los medios administrativos para el normal funcionamiento y disponer las medidas necesarias y conducentes a la mejor atención a los fines del Colegio de Distrito (Art.27 inc.19 y Art.43 inc.9 del Estatuto);

Que los recursos y patrimonio del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, en cada Distrito serán independientes uno del otro" (Art.13 ley 10.946), por lo tanto la presente disposición no compromete al Colegio Provincial, siendo exclusiva para el Distrito II; por todo ello:

**EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II DEL  
COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS  
RESUELVE:**

**Art.1°.** Establecer a partir del **1 de Enero de 2023**, que el porcentaje de aportes Colegiales, para toda tarea profesional será del cinco por ciento (**5%**).

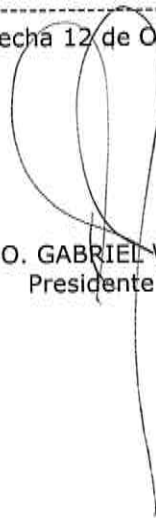
**Art.2°.** Disponer que las deudas de los aportes pendientes, podrán ser saldadas hasta el 30 de Diciembre de 2022. Vencido ese plazo el aporte se recalculará en función del 5%, cinco por ciento establecido en la presente Resolución.

**Art.3:** Regístrese. Dar conocimiento a los Matriculados, a Oficina Técnica, Administrativa y Contable del CPT, Cumplido, archívese.

Resuelto por el Directorio en fecha 12 de Octubre de 2022.-



M.M.O. ANDRES O. FERNANDEZ  
Secretario



M.M.O. GABRIEL W. BOERI  
Presidente